



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el programa de la nueva asignatura optativa “Elaboración de Quesos Artesanales” para la carrera de Agronomía de esta Facultad - EX-2021-05642459.-

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y RESCS-2021-430-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta para ofertar la nueva asignatura optativa “Elaboración de Quesos Artesanales” para la carrera de Agronomía de esta Facultad y,

CONSIDERANDO

Que por resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC se aprueba la modificación del plan de estudio de la carrera de Agronomía con vigencia a partir del ciclo lectivo 2021.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia y mecanismos de aprobación de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que el Dr. José Luis ROSSI, a cargo de la cátedra de Producción Lechera, avala la propuesta realizada por el Esp. Julio Hernán GONZÁLEZ y eleva la propuesta para tratamiento de la Junta del Departamento de Producción Animal.

Que la Directora del Departamento de Producción Animal, Dra. María Brígida BOVERI, informa que la sesión del 25 de octubre de 2021 la Junta Departamental da su aval a la propuesta presentada.

Que con fecha 22 de diciembre de 2021, el Esp. GONZÁLEZ eleva la propuesta definitiva a la que incorporó modificaciones sugeridas por la Secretaría Académica.

Que, por tratarse de la propuesta de una nueva asignatura, corresponde que previo tratamiento por la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo, la Comisión Curricular de la carrera de Agronomía de esta Facultad de su opinión.

Que el Director de la carrera de Agronomía, Dra. Roberto Luis BENECH ARNOLD, por nota con fecha 3 de enero de 2022 informa que aprueba la propuesta presentada.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial de oferta variable, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 15 de marzo de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta y programa de la nueva asignatura optativa “Elaboración de Quesos Artesanales” para la carrera de Agronomía de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2022-12-E-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la asignatura podrá ser utilizada, de acuerdo con lo establecido por la resolución C.S. 6180/16 y su modificatoria RESCS-2021-430-E-

UBA-REC, para acreditar la asignatura obligatoria “Taller de Práctica III: Intervención Crítica sobre la Realidad Agropecuaria mediante la Articulación con las Aplicadas Agronómicas”, si al momento de cursarla cumple con la correlatividad requerida y acreditada de la asignatura obligatoria “Taller de Práctica II”.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el presente programa tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2022 y por el período lectivo 2022 y 2024.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Producción Animal hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

CL.